RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075–2024–MDB/A

Barranquita, 10 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

El Informe N° 094-2024-GDSYEL/MDB, de fecha 10 de abril de 2024, El Informe N°027-2024-MDB/SGPS, de fecha 09 de abril de 2024, el documento presentado, de fecha 05 de abril de 2024, con Exp N° 4989, presentada por el comité de vaso de leche del Centro Poblado Uchpayacu Grau, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martin, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84°, numeral 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Ley 27470, modificado por Ley N° 27712, y con cargo de dar cuenta del Concejo Municipal conforme a Ley;

Que, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, las representantes de las organizaciones de base, alcanzaran sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés Nacional, la labor de los Comités de Vaso de Leche y otras Organizaciones Sociales de Base, en su artículo10° prescribe que, el Estado de la Organización Social de Bases deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la junta directiva;

Que, es de interés de esta gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Barranquita, otorgándoles participación directo como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075–2024–MDB/A

Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de bases y su reglamento aprobado mediante el decreto supremo N° 041-2002-PCM;

Que, con solicitud ingresada por mesa de partes, de fecha 05 de abril de 2024, con expediente N° 4989, la presidenta electa del comité de vaso de leche del Centro Poblado Uchpayacu Grau, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martin, señora: **Lluly Amasifuen Amasifuen,** identificada con DNI N° 44225029, solicita reconocimiento del Comité Vaso de Leche del Centro Poblado Uchpayacu Grau, Distrito de Barranquita – provincia de Lamas, departamento de San Martín;

Que, según INFORME N°027-2024-MDB/SGPS, de fecha 09 de abril de 2024, presentado por la Subgerencia de Programas Sociales, da a conocer que la solicitud presentada y documentos adjuntos está de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directivas que rigen el Programa Vaso de Leche y emite opinión favorable para su reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, según INFORME N°094-2024-GDSYEL/MDB, de fecha 10 de abril de 2024, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local (E), solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la nueva junta directiva del Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado de Uchpayacu Grau, para el periodo 2024 – 2025;

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado Uchpayacu Grau, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martin, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	LLULY AMASIFUEN AMASIFUEN	42225029
Vicepresidenta	ROSA CARIHUASAIRO PIPA	47064867
Secretaria	KAREN MARGOTH CARIHUASAIRO PIPA	70311653
Tesorera	CONSUELO ROJAS DÍAZ	48574083
Fiscal	BLANCA NIEVES CACHIQUE ISUIZA	76192980
Vocal	LIRIA AMASIFUEN ISUIZA	73509480

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente, ejercerán sus funciones por el periodo de 02 (dos) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución y su posterior juramentación de las integrantes del comité pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente acto administrativo.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075–2024–MDB/A

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, el empadronamiento de la nueva junta directiva del Comité del Vaso de Leche del Centro Poblado de Uchpayacu Grau, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martin, para el correcto desarrollo de sus actividades, en el libro de organizaciones sociales del distrito de Barranquita.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a través de la oficina de Secretaria General, la presente Resolución a los interesados y a las autoridades distritales a fin de que brinden todas las facilidades necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner